

## DÍA 2

### EL SEGUNDO MANDAMIENTO:

#### “No tomarás el nombre de Dios en vano”

«No tomarás en falso el nombre del Señor tu Dios» (Ex 20, 7; Dt 5, 11).

«Se dijo a los antepasados: “No perjurarás”... Pues yo os digo que no juréis en modo alguno» (Mt 5, 33-34).

#### I El nombre del Señor es santo

2142 El segundo mandamiento *prescribe respetar el nombre del Señor*. Pertenece, como el primer mandamiento, a la virtud de la religión y regula más particularmente el uso de nuestra palabra en las cosas santas.

2143 Entre todas las palabras de la revelación hay una, singular, que es la revelación de su Nombre. Dios confía su Nombre a los que creen en El; se revela a ellos en su misterio personal. El don del Nombre pertenece al orden de la confianza y la intimidad. ‘El nombre del Señor es santo’. Por eso el hombre no puede usar mal de él. Lo debe guardar en la memoria en un silencio de adoración amorosa (cf Za 2, 17). No lo empleará en sus propias palabras, sino para bendecirlo, alabarlo y glorificarlo (cf Sal 29, 2; 96, 2; 113, 1-2).

2144 “La deferencia respecto a su Nombre expresa la que es debida al misterio de Dios mismo y a toda la realidad sagrada que evoca. El *sentido de lo sagrado* pertenece a la virtud de la religión:

Los sentimientos de temor y de ‘lo sagrado’ ¿son sentimientos cristianos o no? Nadie puede dudar razonablemente de ello. Son los sentimientos que tendríamos, y en un grado intenso, si tuviésemos la visión del Dios soberano. Son los sentimientos que tendríamos si verificásemos su presencia. En la medida en que creemos que está presente, debemos tenerlos. No tenerlos es no verificar, no creer que está presente. (Newman, par. 5, 2).

2145 El fiel cristiano debe dar testimonio del nombre del Señor confesando su fe sin ceder al temor (cf Mt 10, 32; 1 Tm 6, 12). La predicación y la catequesis deben estar penetradas de adoración y de respeto hacia el nombre de Nuestro Señor Jesucristo.

2146 El segundo mandamiento prohíbe *abusar* del nombre de Dios, es decir, todo uso inconveniente del nombre de Dios, de Jesucristo, de la Virgen María y de todos los santos.

2147 Las *promesas* hechas a otro en nombre de Dios comprometen el honor, la fidelidad, la veracidad y la autoridad divinas. Deben ser respetadas en justicia. Ser infiel a ellas es abusar del nombre de Dios y, en cierta manera, hacer de Dios un mentiroso (cf 1 Jn 1, 10).

2148 La *blasfemia* se opone directamente al segundo mandamiento. Consiste en proferir contra Dios -interior o exteriormente - palabras de odio, de reproche, de desafío; en injuriar a Dios, faltarle al respeto en las expresiones, en abusar del nombre de Dios. Santiago reprueba a ‘los que blasfeman el hermoso Nombre (de Jesús) que ha sido invocado sobre ellos’ (St 2, 7). La prohibición de la blasfemia se extiende a las palabras contra la Iglesia de Cristo, los santos y las cosas sagradas. Es también blasfemo recurrir al nombre de Dios para justificar prácticas criminales, reducir pueblos a servidumbre, torturar o dar muerte. El abuso del nombre de Dios para cometer un crimen provoca el rechazo de la religión.

La blasfemia es contraria al respeto debido a Dios y a su santo nombre. Es de suyo un pecado grave (cf [⇒](#) CIC can. 1396).

2149 Las palabras mal sonantes que emplean el nombre de Dios sin intención de blasfemar son una falta de respeto hacia el Señor. El segundo mandamiento prohíbe también el *uso mágico* del Nombre divino.

El Nombre de Dios es grande allí donde se pronuncia con el respeto debido a su grandeza y a su Majestad. El nombre de Dios es santo allí donde se nombra con veneración y temor de ofenderle (S. Agustín, serm. Dom. 2, 45, 19).

## **II Tomar el nombre del Señor en vano**

2150 El segundo mandamiento *prohíbe el juramento en falso*. Hacer juramento o jurar es tomar a Dios por testigo de lo que se afirma. Es invocar la veracidad divina como garantía de la propia veracidad. El juramento compromete el nombre del Señor. ‘Al Señor tu Dios temerás, a él le servirás, por su nombre jurarás’ (Dt 6, 13).

2151 La reprobación del juramento en falso es un deber para con Dios. Como Creador y Señor, Dios es la norma de toda verdad. La palabra humana está de acuerdo o en oposición con Dios que es la Verdad misma. El juramento,

cuando es veraz y legítimo, pone de relieve la relación de la palabra humana con la verdad de Dios. El falso juramento invoca a Dios como testigo de una mentira.

2152 Es *perjuro* quien, bajo juramento, hace una promesa que no tiene intención de cumplir, o que, después de haber prometido bajo juramento, no mantiene. El perjurio constituye una grave falta de respeto hacia el Señor que es dueño de toda palabra. Comprometerse mediante juramento a hacer una obra mala es contrario a la santidad del Nombre divino.

2153 Jesús expuso el segundo mandamiento en el Sermón de la Montaña: ‘Habéis oído que se dijo a los antepasados: «no perjurarás, sino que cumplirás al Señor tus juramentos». Pues yo os digo que no juréis en modo alguno... sea vuestro lenguaje: «sí, sí»; «no, no»: que lo que pasa de aquí viene del Maligno’ (Mt 5, 33-34.37; cf St 5, 12). Jesús enseña que todo juramento implica una referencia a Dios y que la presencia de Dios y de su verdad debe ser honrada en toda palabra. La discreción del recurso a Dios al hablar va unida a la atención respetuosa a su presencia, reconocida o menospreciada en cada una de nuestras afirmaciones.

2154 Siguiendo a san Pablo (cf 2 Co 1, 23; Ga 1, 20), la tradición de la Iglesia ha comprendido las palabras de Jesús en el sentido de que no se oponen al juramento cuando éste se hace por una causa grave y justa [por ejemplo, ante el tribunal]. ‘El juramento, es decir, la invocación del Nombre de Dios como testigo de la verdad, sólo puede prestarse con verdad, con sensatez y con justicia’ (⇒ CIC can. 1199, 1).

2155 La santidad del nombre divino exige no recurrir a él por motivos fútiles, y no prestar juramento en circunstancias que pudieran hacerlo interpretar como una aprobación de una autoridad que lo exigiese injustamente. Cuando el juramento es exigido por autoridades civiles ilegítimas, puede ser rehusado. Debe serlo, cuando es impuesto con fines contrarios a la dignidad de las personas o a la comunión de la Iglesia.

### **III El nombre cristiano**

2156 El sacramento del Bautismo es conferido ‘en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo’ (Mt 28,19). En el bautismo, el nombre del Señor santifica al hombre, y el cristiano recibe su nombre en la Iglesia. Puede ser el nombre de un santo, es decir, de un discípulo que vivió una vida de fidelidad ejemplar a su Señor. Al ser puesto bajo el patrocinio de un santo, se ofrece al cristiano un modelo de caridad y se le asegura su intercesión. El ‘nombre de bautismo’ puede expresar también un misterio cristiano o una virtud cristiana. ‘Procuren los padres, los padrinos y el párroco que no se imponga un nombre ajeno al sentir cristiano’ (⇒ CIC can. 855).

2157 El cristiano comienza su jornada, sus oraciones y sus acciones con la señal de la cruz, ‘en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Amén’. El bautizado consagra la jornada a la gloria de Dios e invoca la gracia del Señor que le permite actuar en el Espíritu como hijo del Padre. La señal de la cruz nos fortalece en las tentaciones y en las dificultades.

2158 Dios llama a cada uno por su nombre (cf Is 43, 1; Jn 10, 3). El nombre de todo hombre es sagrado. El nombre es la imagen de la persona. Exige respeto en señal de la dignidad del que lo lleva.

2159 El nombre recibido es un nombre de eternidad. En el reino de Dios, el carácter misterioso y único de cada persona marcada con el nombre de Dios brillará a plena luz. ‘Al vencedor... le daré una piedrecita blanca, y grabado en la piedrecita, un nombre nuevo que nadie conoce, sino el que lo recibe’ (Ap 2, 17). ‘Miré entonces y había un Cordero, que estaba en pie sobre el monte Sión, y con él ciento cuarenta y cuatro mil, que llevaban escrito en la frente el nombre del Cordero y el nombre de su Padre’ (Ap 14, 1).

## **RESUMEN**

2160 *‘Señor, Dios Nuestro, ¡qué admirable es tu nombre por toda la tierra!’ (Sal 8, 2).*

2161 *El segundo mandamiento prescribe respetar el nombre del Señor. El nombre del Señor es santo.*

2162 *El segundo mandamiento prohíbe todo uso inconveniente del nombre de Dios. La blasfemia consiste en usar de una manera injuriosa el nombre de Dios, de Jesucristo, de la Virgen María y de los santos.*

2163 *El juramento en falso invoca a Dios como testigo de una mentira. El perjurio es una falta grave contra el Señor, que es siempre fiel a sus promesas.*

2164 *‘No jurar ni por Criador ni por criatura, si no fuere con verdad, necesidad y reverencia’ (S. Ignacio de Loyola, ex. spir. 38).*

2165 *En el Bautismo, la Iglesia da un nombre al cristiano. Los padres, los padrinos y el párroco deben procurar que se dé un nombre cristiano al que es bautizado. El patrocinio de un santo ofrece un modelo de caridad y asegura su intercesión.*

2166 *El cristiano comienza sus oraciones y sus acciones haciendo la señal de la cruz ‘en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Amén’.*

2167 *Dios llama a cada uno por su nombre (cf Is 43, 1).*

**FUENTE: Catecismo de la Iglesia Católica.**

[www.Vatican.va](http://www.Vatican.va)

---

\*\*\*

## EXÁMEN DE CONCIENCIA RESPECTO AL SEGUNDO MANDAMIENTO

### “No tomarás el nombre de Dios en vano”

**Las siguientes preguntas para hacer el Examen de Conciencia que te proponemos, son sacadas de: "El manual del pueblo de Dios", y de varias Webs Católicas, como Fluvium.org y encuentra.com.**

¿He empleado el nombre de Dios en cosas diferentes a Alabarlo, Bendecirlo y Glorificarlo?

¿He abusado del nombre de Dios, es decir, he usado inconvenientemente el nombre de Dios, o de Jesucristo, o de la Santísima Virgen María, o de algún Santo?

¿Me he burlado alguna vez?

¿He honrado el santo nombre de Dios?

¿He pronunciado el nombre de Dios sin respeto, con enojo, burla o de alguna manera poco reverente?

¿He hecho un acto de desagravio, al menos interno, al oír alguna blasfemia o al ver que se ofende a Dios?

¿He hablado mal de la Iglesia, de sus sacerdotes o de cosas santas?

¿He dicho chistes irreligiosos?

¿He faltado al respeto debido en el templo?

¿He blasfemado; o sea que he proferido contra Dios –interior o exteriormente– palabras de odio, de reproche, o de desafío?

¿He injuriado a Dios, faltándole al respeto en las expresiones?

¿He blasfemado delante de otros?

¿He contribuído a que otros blasfemarán con palabras o mal ejemplo?

¿He hecho algún voto, juramento o promesa y he dejado de cumplirlo por mi culpa?

¿He perjurado, o sea que he hecho una promesa que no tengo intención de cumplir?

¿He jurado hacer algún mal?

¿He reparado el daño que haya podido seguirse de mi acción?

¿He jurado sin verdad?

¿Lo he hecho sin necesidad, sin prudencia o por cosa de poca importancia?

¿He jurado con duda de la verdad de lo que juraba?

¿He hecho promesas a otras personas en nombre de Dios, comprometiendo el honor, la fidelidad, la veracidad y la autoridad divina?

¿He sido infiel a esas promesas?